

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE TSA0079101.

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

El 10 de abril de 2024, la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA), encomendó a TRAGSA la ejecución de la obra del "PROYECTO DE MEJORA DEL REGADÍO DE LA ZONA BARRIOBUSTO, LABRAZA Y MOREDA (ÁLAVA), ENMARCADAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU.

En el proyecto se incluye la ejecución del suministro:

SUMINISTRO DE TAPAS Y MARCOS PARA POZO D400 DN600

necesidad que se pretende cubrir mediante la presente contratación y que satisface las exigencias contempladas en el citado proyecto.

Código CPV:. 44423760 (Tapas de acero).

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación en la obra de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Se aplicarán las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra

Se justifica la elección por la obligación de cumplir con el Plan de Seguridad y Salud de la obra.

4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 28.737,50 € (IVA INCLUIDO). Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta las unidades del Presupuesto del encargo recibido por TRAGSA y los precios unitarios de otras licitaciones similares publicadas recientemente.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

Nº Uds.	UD	DESCRIPCION	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)	Total no
190	Ud	Tapa arqueta fundición D-400 DN600. Redonda	125,00 €	23.750,00 €	
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			23.750,00 €		
IMPORTE IVA (21%)			4.987,50 €		
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)			28.737,50 €		

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	18.143,62 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	1.814,36 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	19.957,98 €
COSTES GENERALES (13%)	2.594,54 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.197,48 €

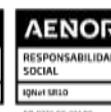
- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 23.750,00 € (IVA NO INCLUIDO).

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	23.750,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	23.750,00 €

5) Justificación de la elección de los criterios de solvencia.

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a 34.000,00 €, IVA NO INCLUIDO.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

Solvencia técnica y profesional.

Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita. Documentación técnica de los productos ofertados redactados en castellano, en base a las cuales se comprobará el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el PPT, incluyendo la siguiente información:

- o . FICHAS TÉCNICAS:
- Especificaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

El **único criterio** de adjudicación es el **precio**: objetivo y de valoración automática mediante fórmula basada en las proporciones económicas presentadas por los licitadores.

- **Precio**: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo SUMINISTRO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato para obras PRTR, correspondería el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. No obstante, se tramita por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO porque es preciso que los licitantes declaren, y el mejor valorado acredite, su Solvencia que haga presumir su aptitud para la ejecución del contrato.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

8) Justificación de la garantía provisional.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO no es de aplicación.

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

El contrato es del tipo SUMINISTRO y la justificación no es de aplicación.

El Gerente de Zona

Fdo.: Luis Miguel Larrieta Narbona